



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°: 001012

DSM:

LITUECHE 07 JUL 2015

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 14 y 14 bis, de su catálogo electrónico. El decreto n° 2.621 del 06 de Diciembre del 2012.; Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- El catalogo electrónico de mercado público para la adquisición de bencina y petróleo.

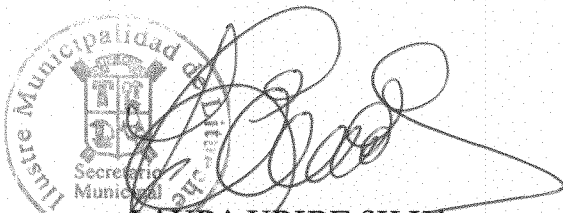
DECRETO:

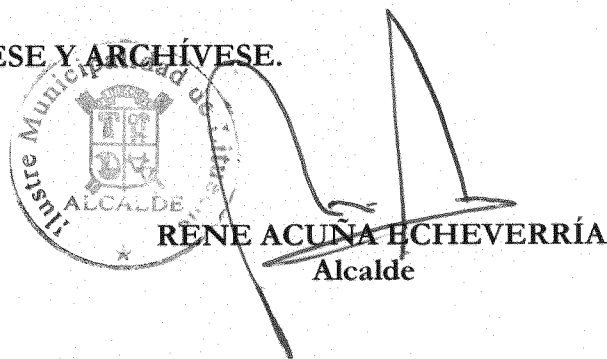
- 1.- **Autorícese**, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente decreto.
- 2.- **Apruébese**, el monto correspondiente a la suma de \$ 1.190.000 (Dos Millones trescientos ochenta mil) impuestos incluidos, para los siguientes vehículos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 3.- **Asígnese**, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículo Municipal para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Ambulancia	Mercedes Benz	GCFC-97	\$ 357.000.-
Camioneta	Chevrolet	BVJY-97	\$ 476.000.-
Ambulancia	Hyundai	CFPD-26	\$ 357.000.-

- 4.- **Emítase**, orden de compra a Nombre de **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.**, Rut N° 99.520.000-7, y posterior deposito en el **Banco Estado a la Cuenta Bancaria N° 040383-1.**
- 5.- **Establézcase**, que la Empresa **COPEC S.A.** deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
- 6.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2015, cuenta 215.22.03.001.002.001.-
- 7.- **Publíquese**, el presente decreto en el portal del Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
RAE/LUS/RPV/GRV/grv


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Distribución:

- Archivo Oficina.....1
- Oficina de Partes.....1